

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 9 JUL 2020

Proceso No. 11001400305020180019400

No se accede a lo solicitado en escrito que antecede suscrito por las partes reconocidas en el presente asunto, como quiera que dentro del presente asunto se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bucaramanga. En se sentido, si en dado caso se ordenara el levantamiento de la medida habría que dejarse a disposición los bienes aquí embargados a dicha autoridad judicial.

Notifíquese.

Dora Alejandra Valencia Tovar
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior su notificación en el Estado No. 26 de hoy 10 JUL 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.